

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Alfonso López Gómez autorización para aprovechar aguas del río Guadajoz, en término municipal de Córdoba.**

Don Alfonso López Gómez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadajoz, en término municipal de Córdoba, con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Alfonso López Gómez autorización para derivar un caudal continuo del río Guadajoz de 25,20 litros por segundo, correspondiente a una dotación usual de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 31,5010 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Las Arcas», sita en término municipal de Córdoba, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 840.156,99 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, al Alcalde de Córdoba, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto des-

pués de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 16 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia, nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bemibre», término municipal de Torre del Bierzo.**

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia, nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bemibre», término municipal de Torre del Bierzo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3 y 3', a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—1.002-E.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acceso a Galicia en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», término municipal de Bemibre.**

Declaradas de urgencia las obras de «Acceso a Galicia en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», término municipal de Bemibre, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números: 2, 3, 4, 4', 5, 6, 7, 7', 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 46', 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 90', 91, 92, 93, 94, 95, 95', 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 125', 126, 127, 128, 129, 129', 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 140', 141, 142, 143, 144, 144', 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—1.001-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, Figueras (Gerona), grupo número 10, acequia Figueras número 1, en Figueras (Gerona).**

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

plación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de marzo de 1969, a las once horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Figueras (Gerona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se deta-

lla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director.—988-E.

*Relación que se cita*

Núm. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Don Martín Juanola Olivas .....	21	2	Figueras.
2	Don Martín Juanola Olivas .....	20	2	Figueras.
3	Don Francisco Frigoia Nicolau y doña María Muisicot Carreras .....	19	2	Figueras.
4	Hospital de Caridad .....	17	2	Figueras.
5	Doña María Massanet Viure .....	15	2	Figueras.
6	Don Antonio Traber Falseda .....	16	2	Figueras.
7	Don Juan Puig Guri .....	14	2	Figueras.
8	Don Jaime Pujular Carreras .....	29	2	Figueras.
9	Don Narciso Vives Barceló .....	32	2	Figueras.
10	Don Enrique Casademont Busquets .....	31	2	Figueras.
11	Doña Carmen Viñas Saguer .....	33	2	Figueras.
12	Don Pedro Anglada Callis y doña Inés Bru Casellas .....	41	2	Figueras.
13	Don Pedro Anglada Callis y doña Inés Bru Casellas .....	40	2	Figueras.
14	Don Juan y doña Gertrudis Casademont Comas .....	39	2	Figueras.
15	Doña María Casellas Rudo .....	77	2	Figueras.
16	Don Alfonso Coli Bosch .....	79	2	Figueras.
17	Doña María Casellas Rudo .....	80	2	Figueras.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de «Renovación de vías para grúas en el muelle de Serrano Lloberes, primera fase».**

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente, en su sesión de 14 de febrero de 1969, la subasta para ejecución de las obras de «Renovación de vías para grúas en el muelle de Serrano Lloberes, primera fase», en el puerto de Castellón, a favor del licitador don Luis Batalla Romero, por la cantidad de un millón setecientos cuarenta y dos mil (1.742.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado para conocimiento y efectos.

Castellón, 17 de febrero de 1969.—El Presidente, Joaquín Tárraga Mor.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—946-A.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de las obras de «Almacén número 13 en el muelle de Levante».**

Por Resolución de esta Junta del Puerto de fecha 6 de febrero de 1969 ha sido adjudicada definitivamente a «Pastor Peris, Construcciones, S. A.», la subasta pública de las obras de «Almacén número 13 en el muelle de Levante», por un importe de 6.170.411,20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Valencia, 6 de febrero de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassaia.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—891-A.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de las obras de «Cocherón para material auxiliar».**

Por Resolución de esta Junta del Puerto de fecha 6 de febrero de 1969 ha sido adjudicada definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la subasta pública de las obras de

«Cocherón para material auxiliar», por un importe de 8.097.177 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Valencia, 6 de febrero de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassaia.—El Secretario, José Miguel López Jamar.—890-A.

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto del ramal y depósito de Cabo de Palos (Murcia).**

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad en la sesión celebrada el día 12 de febrero en curso resolvió:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras comprendidas en el proyecto del ramal y depósito de Cabo de Palos (Murcia), en la cantidad de 6.888.447,14 pesetas, que representa el coeficiente 0,7487000007 respecto al presupuesto de contrata. de 9.225.187 pesetas, a don Santiago Griñán Gómez, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Cartagena, 12 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno, Presidente.—958-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 276/1969, de 13 de febrero, por el que la Sección Filial número 13, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, pasa a depender, con el número 1, del Instituto «Sorolla», de la misma capital**

Creada la Sección Filial número trece, femenina, del Instituto de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por Decreto dos mil trescientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto («Boletín Oficial del Estado» de treinta de septiembre), conviene, a petición de la Entidad colaboradora y de conformidad con el favorable informe de